	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ENVIGADO **INFORME DE SUPERVISIÓN**

INFORME DE SUPERVISIÓN N° 01 Y FINAL

PARA: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ENVIGADO

FECHA: 23 de octubre de 2026

1. INFORMACIÓN BÁSICA

CONTRATO Nº:	07-24-08-26
FECHA DEL CONTRATO:	19 DE AGOSTO DE 2026
CONTRATISTA:	ARBELAEZ COMPANY TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA:	901.877.522-5
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ENVIGADO
VALOR DEL CONTRATO:	TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 13.900.000)
VALOR ADICIÓN:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 13.900.000)
FECHA DE ADICIÓN:	N/A
FECHA DE INICIO:	25 de agosto de 2026
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo estimado para la entrega del objeto contractual será de 2 MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato y en todo caso no podrá superar el 27 de noviembre de 2026, culminación de calendario escolar

SEGUIMIENTOS

Según lo dispone la Ley 1474 de 2011, en su Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. "(...). La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, enunciado en el presente informe (...)", según los siguientes ítems:

ITEMS	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD

2. Período de supervisión[1] (seguimiento administrativo):

Se realiza el presente informe para el período de ejecución del mes de octubre según el informe presentado por el proveedor.

[1] En este ítem el supervisor deberá señalar el alcance en el tiempo que tuvo su labor de supervisión, es decir entre qué fechas se llevó a cabo este ejercicio, indicando además si el contrato/convenio se cumplió en un solo acto o si comprende un periodo de ejecución.

OK

	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ENVIGADO **INFORME DE SUPERVISIÓN**

2.1 Cumplimiento de obligaciones (seguimiento técnico):

OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES	OBLIGACIONES EJECUTADAS EN EL PERIODO[2] (cumplida/ no cumplida / parcialmente cumplida / observación)
1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada	CUMPLIDA
2. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas	CUMPLIDA
3. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista	CUMPLIDA
4. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato	CUMPLIDA
5. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015, referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, Riesgos Laborales y parafiscales)	CUMPLIDA
6. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato	CUMPLIDA
7. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato	CUMPLIDA
8. Todas las demás descritas en la propuesta presentada a la Institución Educativa	CUMPLIDA
9. Atender las recomendaciones que le efectué la Institución Educativa por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual	CUMPLIDA
10. Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica y ficha técnica	CUMPLIDA
11. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna, salvo previa autorización de la Entidad	CUMPLIDA
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún cato o hecho	CUMPLIDA

_____

13. Suscribir oportunamente el acta de inicio	CUMPLIDA
14. Entregar con las diferentes cuentas de cobro todas las evidencias necesarias que den cuenta del objeto contractual	CUMPLIDA
15. El contratista se compromete y obliga frente a la Institución Educativa a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros.) provenientes de terceros, que tengan como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el contratista, subcontratista o sus proveedores, durante la ejecución	CUMPLIDA
16. Todas las demás descritas en la propuesta presentada a la Institución Educativa	CUMPLIDA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES	**OBLIGACIONES EJECUTADAS EN EL PERIODO[3]** (cumplida/ no cumplida / parcialmente cumplida / observación)
1. Prestar el servicio de transporte especial de acuerdo con los recorridos, fechas, horarios y destinos establecidos por la institución educativa	CUMPLIDA
2. Garantizar que los vehículos destinados a la prestación del servicio se encuentren en óptimas condiciones mecánicas, técnicas, de seguridad, higiene y funcionamiento, que cuenten con tarjetas de operación, permisos, licencias, documentación y demás autorizaciones vigentes establecidas por el Ministerio de Transporte	CUMPLIDA
3. Disponer de conductores con licencia de conducción vigente, categoría correspondiente al vehículo operado y sin restricciones para el ejercicio de la actividad.	CUMPLIDA
4. Cumplir con las normas de tránsito, transporte y seguridad vial vigentes durante la ejecución del contrato	CUMPLIDA
5. Garantizar la afiliación de los vehículos a la empresa habilitada para la prestación del servicio de transporte especial	CUMPLIDA
6. Mantener vigentes durante toda la ejecución contractual las pólizas, seguros obligatorios y	CUMPLIDA

INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ENVIGADO **INFORME DE SUPERVISIÓN**	

coberturas exigidas por la normatividad aplicable	
7. Atender oportunamente cualquier contingencia mecánica o de operación que se presente, suministrando un vehículo de reemplazo cuando sea necesario	CUMPLIDA
8. Cumplir con los protocolos de seguridad, prevención y atención de emergencias.	CUMPLIDA
9. Garantizar el transporte exclusivo de estudiantes, docentes, directivos y personal autorizado por la institución educativa.	CUMPLIDA
10. Presentar los informes o soportes de ejecución que sean requeridos por el supervisor del contrato	CUMPLIDA
11. Cumplir las disposiciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	CUMPLIDA
12. Para cada desplazamiento, el operador logístico deberá remitir, en un tiempo no mayor a doce (12) horas cuando sea necesario, los datos del conductor (nombre y número de celular) y del vehículo (marca, línea, modelo y placa)	CUMPLIDA
13. El contratista deberá garantizar que el mantenimiento de los vehículos utilizados para prestar el servicio de transporte terrestre se efectúe en lugares certificados por la autoridad ambiental competente, que realicen el manejo responsable de residuos (aceites usados, baterías, llantas usadas). Los residuos peligrosos generados por el desarrollo del objeto contractual deberán ser entregados a gestores ambientales autorizados. Igualmente, el contratista deberá garantizar que cada uno de los vehículos cuente con la revisión técnico-mecánica y de emisión de gases vigente, realizada en centros de diagnóstico certificados por la autoridad ambiental competente.	CUMPLIDA
14. El contratista garantizará que los vehículos que prestarán el servicio permanecerán siempre con la cantidad de combustible necesaria para cumplir con la prestación total del servicio requerido, además de permanecer limpios en su interior y exterior y con el mantenimiento preventivo al día, garantizando sus condiciones óptimas sin que esto interfiera en las labores del servicio a prestar.	CUMPLIDA

INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ENVIGADO

INFORME DE SUPERVISIÓN

15. En caso de cambios o sustituciones de vehículos, deberán mantenerse las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el contrato. Cualquier cambio de conductor deberá ser informado previamente al supervisor del contrato vía correo electrónico o por escrito.	CUMPLIDA
16. La Institución educativa no responderá, en ningún caso, por las infracciones de tránsito impuestas a los conductores del contratista, ni por los daños que sufran los vehículos en las zonas en que se preste el servicio, los cuales serán de exclusiva responsabilidad del contratista.	CUMPLIDA
17. Tener disponibilidad de respuesta mínimo en media (1/2) hora para suplir necesidad del servicio, cuando el vehículo objeto del contrato presente algún deterioro mecánico o algún impedimento legal para transitar	CUMPLIDA
18. Mantener actualizadas las tarjetas de operación de los vehículos con los cuales está prestando el servicio.	CUMPLIDA
19. Mantener vigente las pólizas de responsabilidad contractual y extracontractual y SOAT de cada uno de los vehículos, con los cuales se preste el servicio.	CUMPLIDA
20. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales	CUMPLIDA
21. En cumplimiento de la Ley 1503 del año 2011 y su Decreto Reglamentario 2851 de 2013 artículos 10 y 11, toda entidad, organización o empresa del sector público o privado para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades que posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, está obligada a elaborar y ejecutar su Plan Estratégico en materia de Seguridad Vial	CUMPLIDA
22. El Contratista deberá cumplir con la normativa que fija los lineamientos para la Prestación del Servicio de Transporte Especial en el país, tales como: la Ley 336 de 1996 "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte" y el Decreto 348 de 2015 "Por el cual se reglamenta el servicio	CUMPLIDA

OK

público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones".	
23. Los vehículos deberán ser modelo 2016 en adelante.	CUMPLIDA
24. Todos los vehículos deben estar en perfectas condiciones durante la prestación del servicio, tanto en su parte interior como exterior, así como en su estado mecánico y eléctrico, para garantizar que el servicio no se interrumpa, contar con equipo de carretera reglamentario completo, entre lo que se contempla el botiquín de primeros auxilios, extintor multipropósito y llanta de repuesto según la normatividad vigente.	CUMPLIDA
25. Los vehículos deben contar con cinturones de seguridad delanteros y traseros que deberán cumplir con las características técnicas de fijación o anclaje contempladas en la norma ICONTEC 1570 y demás aspectos previstos en la Ley 769 de 2002, Resolución 19200 de 2002, expedida por el Ministerio de Transporte.	CUMPLIDA
26. Contar durante la ejecución del contrato con la capacidad transportadora necesaria para garantizar la correcta prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros.	CUMPLIDA
27. Mantener la habilitación que otorga el Ministerio de Transporte para el servicio público de transporte terrestre especial durante la vigencia del contrato y presentar las actualizaciones que realice durante el plazo de ejecución del mismo.	CUMPLIDA

2.2 Seguridad social (seguimiento administrativo):

El contratista cumplió con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, a la ley 789 de 2002 art.50, a la Ley 1562 de 2012 y a la Ley 1273 de 2018, detallado de la siguiente manera:

Obligado a Presentar Seguridad Social		Sí	x	Diligencie el cuadro		
		No		Omita el cuadro		
PERSONA NATURAL				**PERSONA JURIDICA[4]**	**SI**	**NO**
Planilla número				Certificado de Representante Legal	X	
Período de Cotización						
Fecha de pago				Certificado de Revisor Fiscal		

Valor base de cotización				
Salud		Copia de Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal (Para la cuenta inicial)		
Pensión		Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal (vigente)		
ARL tipo de riesgo		Período de Cotización		
Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato (cuando aplique)	N/A	Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato (cuando aplique)	N/A	

2.3 Valor a pagar (seguimiento financiero y contable):

	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Valor Cuota pactada contrato	$13.900.000
2	Glosa[5](+)(-)	$ 0
Valor Total a Pagar		$13.900.000

2.3.1 **Justificación:** (si aplica-glosa)

2.3.2 **Descripción de pagos:**

ÍTEM	FACTURA	VALOR	% DE EJECUCIÓN	FECHA DE PAGO
Valor total del contrato		$ 13.900.000		
Pago acta 1 y final	FVEA 110	$ 13.900.000	100%	OCTUBRE
Valor total actas de pago		$ 13.900.000		
Valor por ejecutar del contrato		$ 0		

3. Otros seguimientos administrativos:

3.1 Seguimiento jurídico:

3.2 Adiciones, prórrogas o modificaciones[6]:

N° de Acta	Valor Adicionado	Plazo Prorrogado	Tipo de Modificación (señalar con una X)	
			Adición (valor)	N/A
			Adición y prorroga (valor y tiempo)	N/A
			Prórroga (tiempo)	N/A
			Modificación (cualquier otra que no implica valor o tiempo)	N/A

3.3 Observaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y contables:

Para los contratos de compra de bienes que requieran ingreso al sistema de recursos físicos del municipio a través del área de bienes (inventarios), relacionar la siguiente información:

_____

OK

	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ENVIGADO **INFORME DE SUPERVISIÓN**

ACTIVO	SERIAL	MARCA

3.4 Concepto de supervisión:

3.4.1 Requerimientos: Para el presente periodo no se presentan requerimientos adicionales a los que se establecen en las obligaciones contractuales.

3.4.2 Recibido a satisfacción: El supervisor técnico deja constancia de recibido a satisfacción de los productos y servicios para el mes de octubre de 2026

Se otorga visto bueno para el pago de acuerdo a la verificación de la información consignada en el informe de supervisión.

17. Documentos anexos

- Certificado de aporte parafiscales expedido el 01 de octubre de 2026
- firmada por el representante legal Natalina Andrea Ramírez Arbeláez
- Anexo planilla No. 88081156, periodo de servicio octubre de 2026
- Informe de gestión.
- Factura No. FVEA 19
- Informe de actividades del proveedor con sus evidencias si a ello hubiere lugar.

DESCRIPCIÓN DE LAS EVIDENCIAS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

Se anexan como soporte de la ejecución del contrato de transporte registro fotográfico, que permiten verificar la prestación del servicio, los desplazamientos efectuados y el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Estas evidencias sirven como respaldo para la verificación de la ejecución del servicio recibido.

FIRMA

Nombre del supervisor del contrato